

EL FUTURO ES HUMANO

PLAN NACIONAL

Multimodal 2025

Fórmulas para la vida

Valores + Emociones + Competencias

Respeto + Alegría + Aprendizaje



Positiva Prevención



Hacienda

DECRETO 1072 DE 2015



CAPÍTULO 6 ARTÍCULO 2.2.4.6.16. EVALUACIÓN INICIAL DEL SG SST

La evaluación inicial deberá realizarse con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente.

La evaluación inicial debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

8. Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SGSST de la empresa del año inmediatamente anterior.

DECRETO 1072 DE 2015

CAPÍTULO 6 ARTÍCULO 2.2.4.6.17. PLANIFICACIÓN DEL SG SST

El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito.

La planificación debe permitir entre otros, lo siguiente:

2.4. Definir indicadores* que permitan evaluar el SG SST

* los indicadores deben cumplir con 3 características: simplificación, medición y comunicación.



DECRETO 1072 DE 2015

CAPÍTULO 6 ARTÍCULO 2.2.4.6.19. INDICADORES DEL SG SST

Cada indicador debe contar con una ficha técnica que contenga las siguientes variables:

1. Definición del indicador;
2. Interpretación del indicador;
3. Límite para el indicador o valor a partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado;
4. Método de cálculo;
5. Fuente de la información para el cálculo;
6. Periodicidad del reporte;
7. Personas que deben conocer el resultado.



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR



1. Definición del indicador. La definición del indicador es la explicación conceptual de cada uno de los términos utilizados en el mismo.

Un ejemplo se obtiene en el artículo 30 de la Resolución 0312 de 2019 en la cual se presenta la definición del indicador de severidad de los accidentes laborales como:

«Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes».;

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

Para el indicador de ausentismo, la interpretación de la NTC 3793 es la siguiente:

«El «X %» de las unidades de período programadas (horas) se perdieron por ausentismo laboral

o,

de cada 100 unidades de período programadas (horas) se perdieron «X» por ausentismo laboral.»

